



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 326-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito, D.M., 08 de abril de 2024, a las 12h40.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA No. 326-2021-TCE (ACUMULADAS)

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 19 de junio de 2021 a las 16h44, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento dieciséis (116) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor Diego Vicente Valdivieso (*sic*) Lapo y la economista Tania Verónica Maza Madrid, representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente, del Movimiento Pindaleño Surge, lista 112, de la dignidad de alcalde municipal del cantón Pindal, provincia de Loja. (Fs.1-3).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa, el número **326-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general de ese entonces, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 120-122).
3. Mediante autos de 07 de julio de 2021 a las 08h30; y, 13 de julio de 2021 a las 12h30, el suscrito juez electoral dispuso la acumulación de las causas 349-2021-TCE, 358-2021-TCE, 320-2021-TCE; y, 291-2021-TCE, a la causa 361-2021-TCE, respectivamente.
5. El 16 de agosto de 2021 a las 14h30, el suscrito juez electoral, dictó sentencia en la presente causa y dispuso:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)

CUARTO.- Imponer a la economista Tania Verónica Maza Madrid, responsable del manejo económico del Movimiento Político Pindaleño Surge, lista 112, para las dignidades de alcalde municipal, concejales urbanos y rurales, vocales de las juntas parroquiales de Chaquinal, 12 de diciembre y Milagros, del cantón Pindal, provincia de Loja en las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” la multa equivalente a **una remuneración básica unificada del trabajador** (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) valor que será depositado en el **plazo de treinta días**, contados a partir de la fecha en la que cause ejecutoria la presente sentencia, en la cuenta “multas” del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

6. El 26 de agosto de 2021, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, certificó que la sentencia de 16 de agosto de 2021, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley (F. 924).

Por los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que a través de la Secretaría Relatora de este Despacho, se remita atento oficio al Consejo Nacional Electoral, a efecto que en el término de dos (2) días, certifique si la economista Tania Verónica Maza Madrid, ha efectuado el pago de la multa impuesta en sentencia de 16 de agosto de 2021, fallo que se encuentra debidamente ejecutoriado y en fase de ejecución.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1. Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: luis cisneros@cne.gob.ec; y, vanessameneses@cne.gob.ec

2.2. A los denunciados, señor Diego Vicente Valdiviezo Lapo y a la economista Tania Verónica Maza Madrid, en los correos electrónicos: taniverito@gmail.com, diegovaldi_32@hotmail.com, diegovaldiviezo86@gmail.com, dleon@defensoria.gob.ec y kburneo@defensoria.gob.ec

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA